CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN
(LEY 1.639)
07 MAY 2020
ENTRADA N° 415/20
Tratada en Acta N° 2137
Contestada p/nota N°

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1747 – MSP – 2020

SAN JUAN, 06 MAY 2020

VISTO:
El Expediente N° 800-002078-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; la Ley N° 2035-A, y Ley N° 2053-P; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, solicita la aprobación del Protocolo de Actividad Especifica.
Que la Ley N° 2053-P, adhiere al DNU 408/2020 que extiende la vigencia de la Emergencia Sanitaria hasta el día 10 de mayo de 2020 y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a decidir sobre las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé los requisitos exigidos en dicha norma legal.
Que la Resolución N° 1527-MSP-2020, faculta al COMITÉ DE EXPERTOS DEL CENTRO DE OPERACIONES EMERGENCIA (COVID-19) para que en forma periódica y cuando lo crea oportuno modifique los Protocolos que regulen las actividades que se van habilitando conforme la evolución del aislamiento social y preventivo establecido en el marco de la pandemia COVID-19.
Que mediante Resolución N° 1632-MSP-2020, se crea el Comité Evaluador de Protocolos de actividades ESPECÍFICAS exceptuadas del Ministerio de Salud Pública de San Juan, el que tiene la función de analizar y recomendar la aprobación de los protocolos para actividades exceptuadas.
Que consta certificación emitida por parte del Comité Evaluador de Protocolo Covid-19, del Ministerio de Salud Pública, donde se especifica que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado por parte del Ministerio de Salud Pública
Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.
Que en virtud del artículo 4° de la Resolución N° 1632-MSP-2020, corresponde el dictado de la norma legal correspondiente, aprobando el protocolo de actividades específicas solicitado.
POR ELLO;

LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Protocolo de Actividad Específica presentado por el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, el que como Anexo I se adjunta y forma parte integrante de la presente norma legal, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en Salud Pública.- SAN JUAN,
ANTONIO JAVIER POS
JEFE DPTO. DESPACHO Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

cpia | Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
EXPTE. | NUMERO | AÑO
800 | 002078 | 20

SEÑORA

Ministra de Salud Pública de la Provincia de San Juan

Dra. Alejandra Venerando

PRESENTACIÓN

PROTOCOLO SANITARIO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN – CPIASJ

Dentro del marco de la preocupación común a todos los actores sociales y económicos sobre el escenario de Pandemia Mundial de COVID-19,el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de San Juan – CPIASJ continúa trabajando presentando en esta oportunidad y en su carácter de Persona Jurídica Pública el PROTOCOLO SANITARIO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN – CPIASJ.

El documento incluye medidas prácticas de protección y de prevención establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, como así también el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan y por la Organización Mundial de la Salud (OMS), aplicable a todos los trabajadores, personal administrativo, técnicos y profesionales que desarrollan sus tareas en los diferentes tipos de obras y ámbitos de trabajo relacionados con la Práctica Profesional de la Ingeniería.
Esta versión se irá actualizando a medida que se presenten situaciones distintas o imprevistas. Este documento se plasma sobre la matriz legal vigente - Ley 24557 y su decreto reglamentario, Ley 27541 y su normativa reglamentaria y complementaria y sobre la base de lo establecido en convenios 155, 187 de la OIT.

Promovemos que en las Instalaciones de nuestro CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES se aplique el presente Protocolo Sanitario de Recomendaciones en relación a la Pandemia Mundial de COVID-19, las que podrán ser perfeccionadas y ampliadas según recomendaciones de su equipo.
Sabemos que esta pandemia mundial la debemos afrontar entre todos, y que las circunstancias actuales, nos obligan a redoblar los esfuerzos para buscar propuestas que protejan la salud y vida de todas las personas involucradas en el ejercicio de las actividades de nuestro Consejo Profesional.
Resaltamos la importancia de implementar la aplicación obligatoria y prioritaria de las normativas de alcance provincial y local que existen actualmente en la República Argentina, a las cuales este Protocolo complementa pero no reemplaza ni sustituye.

Sin más, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Elio Enrique Moya
Ing. Civil - M.P. 4496
Secretario

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4266
Presidente

Escaneado con CamScanner

Consejo Profesional
de Ingenieros y Agrimensores
de San Juan

PROTOCOLO SANITARIO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN – CPIASJ

El Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de San Juan – CPIASJ acompaña al Gobierno de la Provincia y al Gobierno de la Nación en el fortalecimiento de las acciones de prevención para el cuidado de la Salud y buenas prácticas de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en el actual escenario de Pandemia Mundial de COVID – 19.

En el marco de la normativa vigente (Ley 24557 y su decreto reglamentario, Ley 27541 y su normativa reglamentaria y complementaria) y sobre la base del respeto a lo establecido en convenios 155, 187 de la OIT como marco de referencia y buenas prácticas para el cuidado de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, es que se difunde y recomienda las siguientes medidas de protección y de prevención para todos los trabajadores, personal administrativo, técnicos y profesionales que desarrollan sus tareas en los diferentes tipos de obras y ámbitos de trabajo relacionados con la Práctica Profesional de la Ingeniería y que necesitan realizar trámites de distinta índole en las oficinas de nuestro Consejo Profesional.

Lo recomendado en el presente documento es de referencia general. Cada Profesional podrá implementar y dar cumplimiento a Anexos que superen en especificidad al presente Protocolo de Higiene y cuidado de la Salud en el trabajo según el marco de evolución del Estado de Emergencia Sanitaria por amenaza de COVID – 19.
Este plan se basa en información puesta a disposición por el Ministerio de Salud de la Nación, como así también el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan y por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Ha sido redactado en contexto la ausencia de circulación viral comunitaria sostenida declarada por el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan y puede cambiar sobre la base de información provista a posterior por las citadas Autoridades Sanitarias.

En referencia a estos requerimientos y considerando la Decisión Administrativa 622/2020 y 625/2020, es que para brindar a los profesionales de la Ingeniería atención en nuestras oficinas mientras dure el periodo de Aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por DNU 297/2020 (y sus prorrogas sucesivas por decretos subsiguientes), es que se proponen los siguientes horarios de atención y medidas sanitarias de prevención y cuidado de la Salud:

El horario de atención a los Profesionales en nuestras oficinas será de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 en modalidad On-Line. Para trámites y/o consultas que **necesariamente** deban hacerse en el lugar, el Profesional deberá solicitar un turno de atención excepcional mediante llamado telefónico o mensaje de correo electrónico.

TELÉFONOS: 264-4210695 / 264-4274384
DIRECCIÓN E-MAIL: info@cpiasj.org.ar

Elio Enrique Moya
Ing. Civil - M.P. 4495
Secretario

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4256
Presidente

Escaneado con CamScanner

ACCIONES GENERALES RECOMENDADAS:

1 EN LAS OFICINAS DEL CPIASJ

- Se recomienda el uso del sitio web https://www.cpiasj.org.ar/ para realizar cualquier trámite on-line y/o consulta que se encuentre disponible en este sitio.
- En caso de no estar el trámite disponible on-line el Profesional deberá solicitar un turno como se indicó. Se atenderá únicamente a las personas que hayan obtenido el turno correspondiente en horario reducido de 8:00 a 12:00 horas.
- En el caso de los Profesionales que se encuentren en el grupo de personas de mayor riesgo se les recomienda delegar la realización del trámite a personas de confianza o entorno familiar que no pertenezcan a grupos de mayor riesgo, proporcionándoles toda la documentación correspondiente.
- Siempre que sea posible, se efectuarán los pagos vía transferencia bancaria a la cuenta del CPIASJ cuyos datos ya se encuentran disponibles en el sitio web arriba indicado.
- Al inicio de la jornada de trabajo se procederá a realizar la apertura de puertas y ventanas que permita la circulación cruzada de aire y de esta manera asegurar el recambio de aire en los ambientes. En la medida que sea posible, sobre todo en momentos de bajas temperaturas, se repetirá con regularidad esta acción durante la jornada.
- No se recomienda el uso de aire acondicionado para la refrigeración ni calefacción de los ambientes.
- A intervalos regulares de tiempo y al final de la jornada de trabajo se procederá con la limpieza y desinfección de las superficies y objetos (pisos, puertas, picaportes, escritorios, sillas, etc.) con agua y detergente mediante limpieza húmeda (para evitar levantamiento de polvo) con el método de ***doble balde y doble trapo*** recomendado por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Con el objetivo de producir la inactivación rápida de virus y otros microorganismos luego de la limpieza se procederá con la desinfección de superficies. Con una solución de hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina de 55 g/l de concentración) de 10 ml de lavandina por cada litro de agua, se debe sumergir el trapeador, escurrir y friccionar la superficie a desinfectar, para luego dejar secar.
- Se pondrá en el acceso, en un lugar fácilmente visible a los Profesionales que concurran a nuestras oficinas, recomendaciones visuales con información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria y/o manejo de la tos y estornudos. Estas recomendaciones se adjuntan al final de este documento.
- Se colocará en el piso de la puerta de ingreso un paño humedecido con lavandina con el fin de desinfectar las suelas de los zapatos del Profesional Matriculado. El paño deberá ser desinfectado periódicamente.
- Se proveerá en el ingreso un recipiente de alcohol en gel y un pulverizador con desinfectante.

Elio Enrique Moya
Ing. Civil - M.P. 4496
Secretario

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4256
Presidente

Escaneado con CamScanner

2 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

- Se dotará a todo el personal además de Elementos de Protección Personal recomendados por la ART, los que de modo obligatorio exigen los organismos estatales:
  - Barbijos recomendados por el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan (preservando el uso de barbijos quirúrgicos y N95 exclusivamente para el personal de Salud que atiende pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19)
  - Guantes adecuados a la tarea para el personal de apoyo que realiza la limpieza de ambientes y baños.
  - Alcohol en gel.
- El Personal auxiliar administrativo dispondrá de su propio set de artículos de librería (bolígrafo, engrampadora, adhesivos, sellos, etc.).
- El personal deberá proceder con la desinfección de su superficie de trabajo luego de la atención a cada Profesional Matriculado que apoye sus manos y/o documentación sobre la misma.
- Se recomienda la desinfección a intervalos regulares de las superficies de sus dispositivos móviles, teclados y demás elementos de uso regular.
- Se respetará la distancia de separación mínima indicada de 1,5m entre el personal.
- Se respetará la recomendación de no generar contacto físico en los saludos.
- No se compartirán vasos, botellas, utensilios, mate, etc.
- No se realizarán reuniones de índole cualquiera incluyendo al Consejo Directivo.
- Es responsabilidad de todo el personal seguir las recomendaciones principales de prevención de la transmisión de Coronavirus en el ámbito laboral:
  - Adecuado lavado de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol
  - Evitar tocarse la cara, nariz, ojos o boca con las manos sin higienizar
  - Mantener la adecuada higiene respiratoria para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar: cubrirse la nariz y boca con el pliegue del codo o usar pañuelo descartable; usar cesto de basura para desechar pañuelos utilizados; limpiar sus manos luego de toser o estornudar
  - Informar a las Autoridades del Consejo de la aparición de síntomas y **NO CONCURRIR AL LUGAR DE TRABAJO**
- Llevarán un registro de cada persona (Profesional Matriculado, Proveedor, Miembro de Comisión Directiva, etc.) que ingrese al lugar.

3 PROFESIONAL MATRICULADO QUE ASISTE

- Antes de ingresar al lugar se les realizará una prueba de temperatura para detectar síntomas en la persona. En caso de que la temperatura registrada sea superior al límite (37,5°) se le pedirá que se retire del lugar.
- Se les exigirá uso de barbijo para el ingreso al lugar.
- Se les pedirá respetar la distancia mínima de 1,5metros con el personal.
- No se les permitirá el ingreso con acompañantes.

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4266
Presidente

Mario Enrique Moya
Ing. Civil - M.P. 4495
Secretario

Escaneado con CamScanner

- Deberá concurrir con sus propios artículos de librería.
- No se atenderá si no se le ha otorgado el turno que debió solicitar de la manera arriba indicada.
- Se suspende el uso del servicio de cafetería en las instalaciones del CPIASJ
- Es responsabilidad del Profesional Matriculado o persona que ingrese de seguir las recomendaciones principales de prevención de la transmisión de Coronavirus en el ámbito de circulación de público:
    - Adecuado lavado de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol
    - Evitar tocarse la cara, nariz, ojos o boca con las manos sin higienizar
    - Mantener la adecuada higiene respiratoria para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar: cubrirse la nariz y boca con el pliegue del codo o usar pañuelo descartable; usar cesto de basura para desechar pañuelos utilizados; limpiar sus manos luego de toser o estornudar
    - No concurrir a las Oficinas del CPIASJ ante la aparición de síntomas y avisar la Autoridad Sanitaria Local correspondientes

TODAS ESTAS RECOMENDACIONES TIENEN COMO FIN PRINCIPAL MINIMIZAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS EN LA PROVINCIA

ES RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN DE PROVEER A TODO EL PERSONAL LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MENCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO

Sergio Enrique Moya
Ing. Civil - M.P. 4495
Secretario

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4266
Presidente

Escaneado con CamScanner

Consejo Profesional
de Ingenieros y Agrimensores
de San Juan

- **RECOMENDACIONES VISUALES A EXIBIR EN NUESTRAS INSTALACIONES**

Elio Enrique Moya
Ing. Civil - M.P. 4496
Secretario

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4264
Presidente

Escaneado con CamScanner

Consejo Profesional
de Ingenieros y Agrimensores
de San Juan

CUIDADOS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS

Si regresaste de alguna zona de riesgo con virus circulante, o estuviste en contacto con algún caso confirmado, quedate en casa, avisá a tu lugar de trabajo y evitá por 14 días todo tipo de contacto.

Tus inasistencias serán justificadas

• Si presentás síntomas como fiebre y dificultades respiratorias (tos, dolor de garganta o problemas para respirar), llamá al 107.

#PorMiPorTodos

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Elio Enrique Moyl
Ing. Civil - M.P. 4496
Secretario

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4266
Presidente

Escaneado con CamScanner

Consejo Profesional
de Ingenieros y Agrimensores
de San Juan

Crédito: OMS

Elio Enrique Moy
Ing. Civil - M.P. 4496
Secretario

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4256
Presidente

Escaneado con CamScanner

Consejo Profesional
de Ingenieros y Agrimensores
de San Juan

SEÑORA

Ministra de Salud Pública de la Provincia de San Juan

Dra. Alejandra Venerando

El carácter de persona jurídica pública del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGROMENSORES DE SAN JUAN, con domicilio en calle San Luis 351 –Oeste-,Ciudad San Juan, está dada desde la ley 1.639/51 de creación al expresar: "ARTICULO 1º: Declárase a la Provincia de San Juan acogida al régimen del Decreto Nacional Nº 17.946/44, reglamentario de la profesión de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Los gobiernos Nacionales y Provinciales "ordenan y reglamentan" el Ejercicio Profesional de los graduados Universitarios e intervienen como fiel vigía de cumplimiento técnico y ético a través de los Colegios Profesionales, que crean por ley para actuar cada uno, en la jurisdicción provincial que corresponda.

Los Colegios Profesionales son, así, los organismos encargados de vigilar la actividad profesional en resguardo no sólo de sus matriculados, sino de la sociedad que todos integramos.

En San Juan, la Legislatura Provincial adhiere por ley 1.639 (30/09/50), -Hoy 35-A del Digesto Jurídico provincial- constituye y reglamenta su ejercicio profesional creando el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CPIAA) a través del Decreto Nº 2411-0P-51 obligando a matricularse específicamente a Ingenieros: AGRIMENSORES; GEÓGRAFOS; CIVILES –ahora excluidos por Ley 1972-A-; QUÍMICOS; INDUSTRIALES; MECÁNICOS; ELECTRICISTAS; ELECTROMECÁNICOS; HIDRÁULICOS; NAVALES;

Ho Enrique Moya
Ing. Civil - M.P. 4496
Secretario

Pedro Werd
Ing. Civil - M.P. 4266
Presidente

Escaneado con CamScanner

AERONÁUTICOS; MINAS; VÍAS de Comunicación; AGRÓNOMOS (Incorporados Decreto 3050-OSP/80); NUEVAS PROFESIONES CONEXAS (Art. 3° b).

La creación de los Colegios Profesionales constituye un primer ejemplo de desregulación económica y de desestatización de actividades administrativas, ya que el Estado creó esos cuerpos y les encomendó, mediante leyes, la administración de intereses públicos relacionados con ciertas graduaciones cuyos servicios afectan grave e inmediatamente al cuerpo social.

Las funciones del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan: desde la Ley de creación viene ejerciendo ininterrumpidamente la labor delegada por la norma jurídica. Costea sus gastos operativos mediante la fijación de un derecho de inscripción en la matrícula, una cuota mensual que abonan sus matriculados y una Contribución por registración de tareas profesionales.

Organiza y lleva las respectivas matrículas, comunicando oportunamente a las autoridades públicas pertinentes las nóminas de las personas que se hallen en condiciones de ejercer. Expide las correspondientes credenciales. Aplica las sanciones establecidas, estudia el alcance de los títulos de sus matrículas, denuncia, querella y está en juicio, dictamina por orden judicial o a solicitud de autoridad competente, de matriculados o de particulares, sobre asuntos relacionados con el ejercicio profesional y la aplicación de los Aranceles Profesionales.

Lo expuesto anteriormente pone en evidencia que el objeto fijado y trazado por su ley de creación es UNA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA NO ESTATAL.

Es decir, posee carácter público porque su cometido ha sido delegado directamente por el Estado provincial, pero no es un organismo gubernamental, es por ello que no posee presupuesto público y administra sus fondos y recursos indirectos para el mejor cumplimiento de sus fines específicos.

Julio Enrique Moya
Ing. Civil - M.P. 4496
Secretario

Pedro Ward
Ing. Civil - M.P. 4266
Presidente

Escaneado con CamScanner